

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.
 Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes
 de cada semana
 ———
 ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1926, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 305

En virtud de la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, de fecha 29 de Noviembre último, referente a la creación de una Comisión Arbitral Mixta encargada de intervenir en el cumplimiento de los contratos celebrados por la actual campaña azucarera entre los cultivadores de remolacha y las empresas elaboradoras de azúcar en las provincias de Madrid, Toledo y Guadalajara, deberá quedar constituido el referido organismo en Madrid, dentro del término de quince días, conforme a lo ordenado en dicha disposición, cuyo cumplimiento intereso por medio de esta circular a las Cooperativas de Consumo y las Asociaciones de jornaleros del campo legalmente constituidas, previniéndoles el derecho que les confiere la disposición antes citada, para que puedan ejercerla dentro de tiempo hábil y comunicar a la Dirección general de Acción Social y Emigración las designaciones que respectivamente hagan.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 306

Con motivo de estar formándose el escalafón general de Inspectores municipales de Sanidad, es preciso que estos funcionarios acrediten los servicios que como tales presten o hayan prestado, y para ello necesitan una certificación de los mismos, expedida por los Ayuntamientos.

Habiendo recibido quejas que algunos Ayunta-

mientos se niegan a facilitar este certificado u oponen obstáculo para llevarlo a efecto, causando con ello perjuicios a los interesados, he dispuesto, en evitación de ello, que por todos los Ayuntamientos se faciliten sin el menor obstáculo y libre de gastos, las certificaciones que interesen a los referidos Inspectores municipales.

Advirtiéndole que quedan conminados con multa por desobediencia a mi Autoridad los morosos e infractores.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 307

Junta provincial de Abastos

Esta Junta provincial de Abastos de mi presidencia, en sesión de pleno el día 30 del pasado mes de Noviembre, acordó por unanimidad, teniendo en cuenta la baja observada en el ganado vacuno, lanar y de cerda, modificar los precios de la carne en la siguiente forma:

	Pesetas Cts.
Vaca	
1. ^a clase en filetes, kilo.....	4 40
1. ^a clase en un pedazo.....	4 20
2. ^a clase	3 60
3. ^a clase	2 80
Ternera	
1. ^a clase	6 50
2. ^a clase	5 00
3. ^a clase	3 50
Oveja y carnero	
Chuletas	3 80
Pierna.....	3 60
Falda y paletilla.....	3 20
Cerdo	
Lomo bajo y solomillo.....	6 00
Tocino magro.....	5 50
Chuletas	5 10
Costillas	3 50

	Pesetas
Asadura, de todo.....	3 50
Asadura, sola.....	4 00
Lengua, limpia.....	4 40
Lengua, con garguero.....	3 40
Orejas.....	3 40
Manos.....	2 50
Espinazo del rabo.....	2 60
Espinazo de cabeza.....	2 40
Codillos.....	2 00
Manteca fresca.....	2 80
Tocino fresco gordo.....	2 40
Tocino fresco veteado.....	2 80
Sesos, par.....	0 50
Salchicha, blanca.....	5 00
Salchicha, encarnada.....	4 80
Riñones.....	5 00
Chicharrones.....	5 00
Cabeza.....	2 00

Longaniza, de seis a diez pesetas kilo.

Los precios que se citan empezarán a regir a partir de su publicación en este «Boletín oficial».

Guadalajara 9 de Diciembre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Diputación provincial de Guadalajara

CAMINOS VECINALES

Al redactarse el plan provincial definitivo de caminos vecinales, por error involuntario se consignó para la denominación del que figura con el número 342, «De Humanes a Montarrón» por Cerezo al puente sobre el río Sorbe, siendo así que su denominación es «De Humanes al de Fuencemillán utilizando el puente sobre el río Sorbe».

Tramitado por el Ayuntamiento de Montarrón expediente en solicitud de que se rectificara aquel error, la Comisión provincial, en sesión de 5 de los corrientes, acordó acceder a lo solicitado, disponiendo la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento general.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario interino, Hilario Sopena.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

CLASES PASIVAS.—Circular

Se pone en conocimiento de todos los pensionistas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería-Contaduría de esta provincia, que para el percibo de los correspondientes al mes corriente, es requisito indispensable presenten la Real orden de concesión y la nominilla; sin cuyo requisito y la devolución, además, de un Boletín (que previamente se les entregará), llenado y diligenciado convenientemente, no podrán hacerse efectivos los citados haberes.

Los Alcaldes y Secretarios procurarán, por los medios usuales, que la presente circular llegue a conocimiento de los pensionistas que residan en su respectivo término municipal.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1927.—El Tesorero Contador, F. del Campo.

CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional Primario que tienen consignado el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Días 17 y 18 Dicbre. Perceptores que cobran por sí o con autorizaciones o poderes que no excedan de tres.

» 20, 21 y 22 íd. Habilitados y apoderados.

» 24 íd. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados, quienes procurarán personarse en los días señalados, para evitar, en lo posible, aglomeraciones y esperas que perturban la buena marcha del servicio.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Ayuntamientos

SALMERON

El día 18 del actual y hora de once y doce, tendrán lugar en este Ayuntamiento las primeras subastas para el arriendo durante el año 1928, de los arbitrios siguientes:

El de pesas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de mil pesetas.

El de matadero o derechos de degüello, por quinientas pesetas.

Si alguna resultase desierta, se celebrará otra segunda el 25 del corriente.

Salmerón 10 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

ESPINOSA DE HENARES

El día 20 del mes actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta de derechos de degüello en el matadero para el año de 1928 y bajo el tipo de 800 pesetas.

Si dicha subasta resultara desierta por falta de licitadores, se hará por administración municipal.

Espinosa de Henares 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Victorio Galve.

IRUESTE

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, durante el año 1928, bajo el tipo de 200 pesetas.

Para optar a la misma se consignará el depósito del 5 por 100 de la cantidad señalada, y si no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 24 de dicho mes y hora indicada, bajo el tipo antes expresado.

Quedan expuestos al público el pliego de condiciones y tarifa para la exacción del referido arbitrio, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Irueste 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Casiano García.

RENERA

El día 17 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el próximo año de 1928, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda el día 27 de dicho mes, a las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Renera 12 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Siro Mayor.

ALCOCER

Don Gonzalo González Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Alcocer.

Hago saber: Que el día 18 del actual, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, la primera subasta para el arriendo durante el año 1928, de los arbitrios siguientes:

1.º El de pesas y medidas, a la hora de diez a once, bajo el tipo de dos mil setecientas pesetas.

2.º El de puestos públicos, a la hora de once a doce, bajo el tipo de cien pesetas.

3.º El de matadero por derechos de degüello, bajo el tipo de mil pesetas, a la hora de doce a trece.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Si éstos no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otros segundos el día 26 del actual mes, con el 25 por 100 de rebaja.

Alcocer 10 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Gonzalo González.

MARCHAMALO

El día 18 del actual, se celebrará en la Casa Consistorial, a las once de su mañana, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1928, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y demás condiciones que se expresan en el pliego de condiciones correspondiente que se halla de manifiesto al público.

Si resultare desierta se celebrará segunda subasta el día 25 del referido mes de Diciembre, a la misma hora, con el 25 por 100 de rebaja.

Marchamalo a 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Mariano San Juan.

YUNQUERA DE HENARES

El día 28 de Diciembre próximo venidero, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, por pliegos cerrados y en las Casas Consistoriales, tendrán lugar las subastas de los servicios que se expresarán, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de dar principio el remate, a las horas y tipos siguientes:

1.ª Planta baja de la Casa Consistorial, a las ocho, y tipo de 200 pesetas.

2.ª Pesas y medidas, a las nueve, y tipo de 4.000 pesetas.

3.ª Matadero, a las diez, y tipo de 1.125 pesetas.

4.ª Cereales forasteros, a las once, y tipo de 300 pesetas.

5.ª Aguas sobrantes procomunales, a las doce, y tipo de 200 pesetas.

6.ª Pastos, a las dos de la tarde, y tipo de 200 pesetas.

7.ª Casa Hospital, a las dos y media, y tipo de 50 pesetas.

8.ª Juego de pelota, a las tres, y tipo de 25 pesetas.

Para optar a la subasta se presentará, además de la proposición en papel de 1'20, ajustada al modelo siguiente, cédula personal y resguardo del 5 por 100, o bien, se consignará en la mesa.

Yunquera de Henares a 30 de Noviembre de 1927. El Alcalde, Ramón Molina.

= Modelo de proposición =

Don F. de T. y T., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, se compromete a prestar (aquí el servicio de que se trate), por la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

CIRUELAS

El día 18 de Diciembre actual y hora de las doce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el año próximo de 1928, bajo el tipo de 750 pesetas y condiciones del pliego formado al efecto, que con la tarifa se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones y conocimiento general.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 de igual mes y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Ciruelas 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Palancar.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las trece, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de esparto de la dehesa Pajera, de estos propios, por cinco años forestales, bajo el tipo de 255 pesetas cada un año, y condiciones las del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 de igual mes y hora, con el mismo tipo y condiciones.

Ciruelas 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Palancar.

El día 18 del actual y hora de las catorce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos para el ganado lanar de la dehesa Pajera, de estos propios, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 500 pesetas, durante el año 1927 a 1928, y condiciones las del pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 del mismo mes y hora, tipo y condiciones.

Ciruelas 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Palancar.

YELAMOS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que se formó para los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos en ambulancia, para el año próximo de 1928, se ha acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia que la subasta pública para el arriendo de los mismos, se celebre el dieciocho del actual, a las catorce y quince

horas, respectivamente, bajo el tipo mínimo de seiscientas pesetas la primera y cien pesetas la segunda; advirtiendo que, para la celebración y adjudicación de los mencionados arbitrios, se observarán todas las formalidades que exigen las Instrucciones vigentes sobre tales arbitrios, declarados como obligatorios por este Municipio, para el próximo año de 1928.

Estas se celebrarán bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y si resultaren desiertas, se llevarán a cabo las segundas, bajo el mismo tipo y condiciones ya dichos, y a la mismas horas que se señalan para las primeras, diez días después.

Yélamos de Arriba 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Ramón Valencia.

ALBARES.—Edicto

Don Mariano Corral Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa de Albares.

Hago saber: Que conforme se dispone por el Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello para el próximo año de 1928, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de los corrientes, a las once horas, bajo el tipo de dos mil doscientas pesetas el de pesas y medidas, de doscientas pesetas el de puestos públicos y de ochocientas pesetas el de derechos de degüello, ascendiendo a un total de tres mil doscientas pesetas el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente, sujetándose las proposiciones al modelo inserto a continuación, y el arriendo se hará con las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones y tarifas que se acompañan, y cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate o su importe, acompañar a la proposición en dicho acto, siendo condición indispensable el que en la misma proposición sea para los tres arbitrios que se subastan, y que la persona a cuyo favor se le adjudique el remate, como mejor postor, deberá prestar la fianza definitiva en los diez siguientes días de su adjudicación.

La duración de este contrato será de un año, o sea desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928, y el pago de la cantidad en que se le adjudique se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda subasta en idéntica forma y a la propia hora, bajo las mismas condiciones, a los siete días siguientes, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, adjudicándose al mejor postor. Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las referidas proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada subasta.

Albares a 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Corral.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Marchamalo, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días.

Alique, id. id., por id.

Torrejón del Rey, id. id., por id.

Ciruelas, la matrícula industrial para el año 1928, por diez días.

Mirabueno, el presupuesto ordinario, por quince días, y la matrícula industrial, por ocho id.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Antonio Salguero Jiménez (a) el Maragato (gitano), estatura regular, moreno, bigote negro, de 43 años de edad, habitante en ambulante y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audien-cia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada, sumario que bajo el número 69 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto y disparo de arma de fuego; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1927.—Julián García Sáinz de Baranda.—El Secretario interino, Luis Maín.

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dictada en la causa número 6 de 1920, seguida por este Juzgado, sobre lesiones, contra Isaías López Izquierdo, he acordado, por providencia de fecha 29 de Marzo último, llamar al señor Médico D. Hermenegildo Botana, como porticépe en costas, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado para serle entregado lo que le corresponde; apercibiéndole que, de no comparecer en el expresado plazo, se depositarán en la Caja General de Depósitos, en resguardo a su favor, que quedará en este Juzgado, a su disposición, o a la de sus herederos, si hubiera fallecido.

Dado en Molina de Aragón a 6 de Diciembre de 1927.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M., Felipe Bacarizo.